

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Numero	Tipo	
	02-07-2013	633 68	1	
Señores : PZL-SWIDNIK S.A.	R.U.T.	Fecha de Entrega		
Dirección: AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045 Teléfono: +48 81722 6877 E-mail: jerzy.wierzbiki@augustawestland.cor		Ciudad: SWIDNIK País: POLONIA		
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Servicio de capacitación curso de mecánico para tipo de Helicóptero PZL SOKOL W-3A, a efectuarse en dependencias de la empresa PZL-SWIDNIK en la ciudad de Swidnik, Polonia. Según cotizaciones N° CCM/270/13 de 28/03/2013 y N° CCM/361/13 de 06/05/2013 Resolución de Trato Directo N° 141 del 01/07/2013 Funcionarios Participantes: Guillermo Jeldres Pérez Rut: 6.477.794-7 Diógenes Fernández Morales Rut: 4.314.700-5 Forma de pago: 30 % del valor total pagado anticipadamente, con anterioridad a la capacitación. EUR 18.600 (diez y ocho mil seiscientos euros). 70% restante al final de la capacitación, con anterioridad a la entrega de certificados. EUR 43.400 (cuarenta y tres mil cuatrocientos euros)	UNIDAD	1	62.000	62.000
SUBTOTAL				62.000
DESCUENTO			0%	0
NETO				62.000
I.V.A.			0%	0
TOTAL				62.000
SON: SESENTA Y DOS MIL EUROS	EUR	62.000		
GLOSA:	Adquisición servicio de capacitación curso de mecánico para tipo de helicóptero Sokol W-3A		DEMANDANTE	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION \$
	RMV	01170-22-11-002		40.894.580
OBSERVACIONES		EURO PUBLICADO AL 02/07/2013 \$ 659,59 FUENTE BANCO CENTRAL DE CHILE		
 SIGFE 022625 422118		 TOTAL \$ 40.894.580		####

REFERENCIA

00141

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN "CURSO DE MECÁNICO PARA TIPO DE HELICÓPTERO PZL W-3 A SOKOL".

01 JUL 2013

Santiago,

141

RESOLUCION N° ___ / AB.

VISTOS:

Las facultades que me confieren el artículo 18 de los Estatutos y el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por el artículo 13° de la Ley N° 20.088, y por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 260 y 620, de 2007, 1.763, de 2009, y 1.383, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto N° 41, de 2010, del Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 733, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 1982, que deroga Decretos Supremos N°s. 1.027, de 1976, y 1.040, de 1979, y aprueba normas que indica, la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal.

SEGUNDO: Que en armonía con el mandato descrito con anterioridad, y según lo prescribe el artículo 3° de sus Estatutos, la Corporación Nacional Forestal tiene como objeto contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y áreas silvestres protegidas del país, correspondiéndole especialmente la elaboración y ejecución de los planes nacionales y regionales de protección y conservación de los recursos forestales del país, especialmente en cuanto se refiere a la prevención y combate de incendios.

TERCERO: Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma reglamentaria encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación Nacional Forestal adquirió a la empresa polaca "PZL Swidnik S.A." el helicóptero PZL W-3 A Sokol, matrícula CC-ACJ.

CUARTO: Que la operación del helicóptero institucional durante la temporada de incendios forestales, que comprende el transporte de personal de la Corporación y lanzamientos de agua con Bamby Bucket, hace necesario el mantenimiento de aquél, actividad que se realiza en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) de CONAF y en la que deben estar incluidas todas las labores de Planificación, Ejecución, Organización y Control de los trabajos de mantenimiento de línea y mantenimiento programado de la aeronave, actuándose sobre turbinas, equipos, instrumentos y accesorios, de conformidad con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Chile.

QUINTO: Que para poder realizar cada una de sus labores, el personal de operaciones y mantenimiento, tales como Pilotos, Supervisor y Mecánicos, debe estar habilitado con una licencia DGAC que le permita realizar dicha función. Actualmente la única empresa que permite obtener dicha habilitación es la polaca PZL Swidnik S.A., fabricante y vendedora de la aeronave en cuestión.

SEXTO: Que por Requerimiento SAGA N° 347/OC-2013, del 07/06/2013, el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Manejo del Fuego de la Corporación, solicitó la adquisición de servicio de capacitación a prestarse por empresa PZL Swidnik S.A., a fin de que se imparta curso de habilitación mecánico para Helicóptero PZL W-3 A Sokol, en la ciudad de Swidnik, Polonia, a dos funcionarios de la Corporación que se desempeñan en el Centro de Mantenimiento Aeronáutico, a saber, los Sres. Guillermo Eric Jeldres Pérez, Rut: 6.477.794-7, Licencia Mecánico DGAC N° 1951, y Diógenes Segundo Fernández Morales, Rut: 4.314.700-5, Licencia Supervisor DGAC N° 769.

SEPTIMO: Que según lo informado por el Departamento de Logística, después del curso los mecánicos habilitados podrán realizar las siguientes funciones en operaciones y mantenimiento en línea y programado:

- 1.- Certificar con su firma autorizada, la vuelta al servicio de helicóptero de peso máximo de despegue certificado superior a 5.700 kgs (12500 lbs), sólo en trabajos de mantenimiento menor.
- 2.- Certificar con su firma autorizada la conformidad de trabajos efectuados por los mecánicos de mantenimiento, habilitados en ala rotatoria.
- 3.- Ejercer funciones de instructor técnico habilitados para la capacitación de personal de mantenimiento, específicamente mecánicos.

OCTAVO: Que el Departamento de Logística recibió cotización N° CCM/270/13 de fecha 28 de marzo de 2013, de la Empresa "PZL-SWIDNIK S.A.", correspondiente a Servicio de Capacitación Curso de Mecánico para Helicóptero W-3A para dos funcionarios., que incluye formación teórica y práctica, alojamiento, comidas y transporte local, por un valor total de EUR 51.070.- (cincuenta y un mil setenta euros).

Con fecha 06 de mayo de 2013, la empresa "PZL SWIDNIK S.A." informa mediante cotización N° CCM/361/13 que el valor actualizado del curso asciende a un monto total de **EUR 62.000.-** (sesenta y dos mil euros), incluyendo todos los gastos atinentes a la capacitación de los dos funcionarios, bajo las condiciones estipuladas en cotización anterior de fecha 28 de marzo de 2013.

NOVENO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECIMO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de los servicios descritos en el numeral Sexto.

DECIMO PRIMERO: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, debe ajustarse a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre del mismo año, y sus modificaciones posteriores. El artículo 8° letra g) de la citada Ley establece que procederá el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10, establece los criterios para la contratación directa, enmarcándose la situación prevista en lo dispuesto en el numeral 7° letra e), que en lo medular dispone: *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase el trato o contratación directa para la adquisición del servicio de capacitación "Curso Mecánico para Helicóptero PZL W-3 A Sokol", para los dos funcionarios del Centro de Mantenimiento Aeronáutico de CONAF individualizados en el Considerando Sexto, en virtud de la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento.

SEGUNDO: Materialícese dicho trato o contratación directa, con la empresa "PZL SWIDNIK S.A.", corporación creada y existente bajo las leyes de Polonia, inscrita en la Corte del Distrito de Lublin, en el Departamento Económico, con el Número KRS 000028700, por un valor total de **EUR 62.000.-** (sesenta y dos mil euros), de conformidad con el requerimiento descrito en el Considerando Sexto.

TERCERO: El pago de los servicios se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

- El 30% del valor total será pagado anticipadamente, con anterioridad a la capacitación.
- El 70% restante se abonará a la finalización de la formación, pero antes de la emisión de los certificados.

CUARTO: Impútese el gasto al Subtítulo 22 de Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento 01 170, de la Gerencia de Manejo del Fuego.

QUINTO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



DIRECTOR
EJECUTIVO

c.c.:

- GEFA.
- Depto. Administración.
- Fiscalía.